



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 SEP 2025

Acta N° 33
Res. N° 2653/025
Exp. N° 2025-25-1-003066
PAEMFE/Secretaría/lt

VISTO: La solicitud cursada por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente al uso de vehículos del Consejo Directivo Central (CODICEN) y la designación de personal para su conducción.

RESULTANDO: I) Que el Coordinador General del Programa PAEMFE realiza acciones a efectos de coordinar el uso de vehículos del CODICEN con la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística.

II) Que la necesidad de contar con vehículos se funda en poder realizar la supervisión de la construcción de las obras edilicias que requieren visitas semanales, así como la realización de estudios de agrimensura realizados en el marco del Programa y los solicitados por la Dirección Sectorial de Infraestructura.

III) Que asimismo se solicita el uso de un furgón para efectuar la distribución de equipamiento y materiales en centros educativos de todo el país, en CODICEN y en los diferentes subsistemas.

IV) Que por Expediente 2025-25-1-000941, de acuerdo a lo solicitado por el CODICEN mediante Considerado N° 302/025 Acta N° 23 de fecha 22 de julio de 2025, se realizó un análisis comparativo respecto al uso de autos del organismo o la compra de vehículos.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística informa que se buscaron alternativas para poder cubrir la necesidad de transporte requerida por el Programa, planteando la posibilidad de préstamo de un vehículo con opción a otro, siempre que sea coordinando previamente.

II) Que la Unidad de Locomoción y Transporte informa que las unidades disponibles de préstamo son: automóvil Marca Chery Modelo Tiggo 2, matrícula SOF 9715 y un furgón Marca Renault Modelo Master, matrícula SOF 9838.

III) Que a fs. 10 se solicita al Consejo Directivo Central, que de autorizar el uso de los vehículos mencionados también se autorice al personal de Infraestructura y del Depósito del Programa PAEMFE (listado que luce a fs 10) a cumplir la función de chofer para el manejo de los mismos.

IV) Que con fecha 5 de setiembre de 2025, División Jurídica informa que a fs. 9, la Unidad de Adquisiciones y Jurídica de PAEMFE solicita a CODICEN, vehículos en préstamo para que la lista del personal de la Unidad de Infraestructura del Programa (fs.10) sea autorizada a manejar dichos vehículos.

V) Que asimismo consta intercambio entre PAEMFE y la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística a fs. 4, en la que esa Dirección indica la posibilidad de préstamo de un vehículo con opción a otra previa coordinación. Los detalles de los vehículos cuentan también en respuesta dada vía mail a fs. 7.

VI) Que al respecto cabe precisar que la petición de obrados reviste dos aspectos diferentes, por un lado, la solicitud del uso de vehículos de la ANEP por PAEMFE y por otro, la autorización para que el personal de PAEMFE pueda conducirlos.

VII) Que cabe precisar que los vehículos de la ANEP deben necesariamente tener un chofer asignado porque para conducirlos se debe contar con esa función asignada por resolución, mediante un Llamado a cumplir funciones o mediante un Llamado a Concurso para proveer ese cargo.

VIII) Que el cargo de Chofer reviste el Escalafón "E", Personal Especializado y debe reunir las condiciones exigidas por la Resolución N° 54/014, Acta N° 29 de fecha 29 de setiembre de 2014 del CODICEN, en cuanto a contar con el examen psicofísico y libreta profesional Categoría 2 D. Además, el personal de ANEP con la función o cargo de chofer, cuenta con los seguros que se requiere.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IX) Que en consecuencia, se informa que la necesidad manifestada en obrados por PAEMFE podría ser considerada en virtud de los vehículos que la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística ha ofrecido siempre y cuando esos vehículos sean conducidos por personal de ANEP, con la función o cargo de chofer. Esto implica conceder el uso del vehículo con chofer asignado.

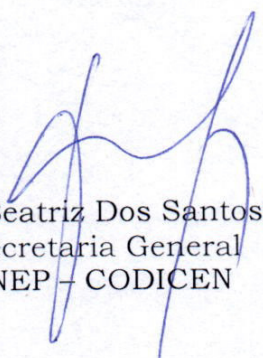
X) Que se sugiere no acceder a lo solicitado por PAEMFE y en su caso, considerar ofrecer el uso temporal de los vehículos del CODICEN, con un chofer asignado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), en virtud de lo informado a fs. 10 de obrados.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística, a la Unidad de Locomoción y Transporte y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN